



Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0458 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **11 DIC. 2013**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 0218-2013-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

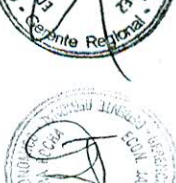
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 0218-2013-GORE-ICA/PPR del 28 de noviembre del año dos mil trece, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a conciliar con el **CONSORCIO RÍO GRANDE**, representado por **VICTOR LUIS CCECAÑO BENDEZÚ** respecto a la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico, Palpa-Distrito de Río Grande-Palpa-Ica", en la audiencia reprogramada para el día 11 de diciembre del año en curso a horas 04:00 pm., en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica", toda vez que se tiene como sustento el hecho de que el consultor contratado ha cumplido con subsanar y presentar su informe final de obras, la misma que ya ha sido liquidada, inaugurada y se encuentra en funcionamiento, así como de que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 150-2013-GORE-ICA/GRINF fue notificada al contratista el 13 de agosto del 2013, cuando ya había vencido el término a que se refiere el inciso 1) del artículo 179º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consecuentemente se deberá proceder a cancelarse el saldo pendiente de S/.22,266.70 nuevos soles, que corresponde al 15% del monto contractual, renunciando el supervisor a los intereses y cualquier otro gasto adicional incluyendo el de la presente Conciliación;

Que, el segundo párrafo del artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 04 de diciembre del dos mil trece, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;



887 SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, **CONCILIE** con el **CONSORCIO RÍO GRANDE**, representado por **VICTOR LUIS CCECAÑO BENDEZÚ** respecto a la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico, Palpa-Distrito de Río Grande-Palpa-Ica", en la audiencia reprogramada para el día 11 de diciembre del año en curso a horas 04:00 pm., en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Cámara de Comercio de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Diciembre del 2013
Oficio N° 9960-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0458- 2013 de fecha 11-12-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)